



Ministerio de la Mujer  
y Poblaciones Vulnerables  
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 000248

## Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 24 AGO. 2018

### VISTOS:

La Nota Informativa N° 170-2018/INABIF-USPPD-CARMPP recibida el 30 de mayo de 2018, las Notas Informativas N° 434 y N° 494-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fechas 19 de junio y 01 de agosto de 2018, respectivamente; las Notas Informativas N° 1360 y N° 1726-2018/INABIF-UA-SUL de fechas 19 de junio y 07 de agosto de 2018, respectivamente; los Memorandos N° 523 y N° 794-2018/INABIF-UA de fechas 20 de junio y 08 de agosto de 2018; el Memorando N° 221-2018/INABIF-UAJ de fecha 22 de junio de 2018, y el Informe N° 357-2018/INABIF-UAJ de fecha 13 de agosto de 2018, de la Unidad de Asesoría Jurídica.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 28 de mayo de 2018, la Directora del CAR MATILDE PÉREZ PALACIO CARRANZA - San Miguel, recibió en calidad de donación dieciocho (18) tipos de bienes en diferentes cantidades por un valor total de S/ 205.00 (Doscientos Cinco con 00/100 Soles), cuyas especificaciones se indican en el citado documento;

Que, a través de la Nota Informativa N° 170-2018/INABIF-USPPD-CARMPP recibida el 30 de mayo de 2018, la Directora del CAR antes señalado informa a la Unidad de Administración sobre la mencionada donación, adjuntando original del Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes valorizada de fecha 28 de mayo de 2018, donde figuran los bienes recibidos en donación;

Que, a través de la Nota Informativa N° 434-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 19 de junio de 2018, el responsable de Control Patrimonial solicita a la Sub Unidad de Logística-SUL derivar el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica a fin que continúe con el trámite para la emisión de la Resolución de la Dirección Ejecutiva, aceptando la donación otorgada al CAR MATILDE PÉREZ PALACIO CARRANZA - San Miguel, para lo cual adjunta el Anexo de la Resolución con el detalle y valorización de los bienes donados;



Que, mediante Nota Informativa N° 1360-2018/INABIF-UA-SUL de fecha 19 de junio de 2018, el Coordinador de la Sub Unidad de Logística comunicó a la Directora de la Unidad de Administración el contenido de la Nota Informativa N° 434-2018/INABIF-UA-SUL-CP;

Que, mediante el Memorando N° 523-2018/INABIF-UA de fecha 20 de junio de 2018, la Directora de la Unidad de Administración derivó el presente expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, para la opinión legal y el proyecto de Resolución de la Dirección Ejecutiva aceptando la donación;

Que, a través del Memorando N° 221-2018/INABIF-UAJ de fecha 22 de junio de 2018, la Unidad de Asesoría Jurídica devolvió el presente expediente a la Unidad de Administración, debido a que no se ha adjuntado copia autenticada o legalizada del Libro de Registro de Captación de Donaciones, tal como lo establece el literal c. del numeral 6.1.3 de la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF";

Que, en atención a ello, mediante correo electrónico de 06 de julio de 2018, el responsable de Control Patrimonial, solicitó a la Directora del CAR MATILDE PÉREZ PALACIO CARRANZA - San Miguel, trasladar la copia autenticada o legalizada del Libro de Registro de Captación de Donaciones;

Que, a través de la Nota Informativa N° 494-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 01 de agosto de 2018, el responsable de Control Patrimonial (e) solicita a la Sub Unidad de Logística-SUL derivar el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica a fin que continúe con el trámite correspondiente, debido a que se ha subsanado la observación realizada;

Que, mediante Nota Informativa N° 1726-2018/INABIF-UA-SUL de fecha 07 de agosto de 2018, el Coordinador de la Sub Unidad de Logística remite a la Directora de la Unidad de Administración, el expediente completo y subsanado, solicitando derivarlo a la Unidad de Asesoría Jurídica para la emisión de la Resolución de aceptación de donación, para lo cual adjunta el Anexo de dicha Resolución;

Que, con el Memorando N° 794-2018/INABIF-UA de fecha 08 de agosto de 2018, la Directora de la Unidad de Administración derivó el acotado expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, para la continuación del trámite respectivo;

Que, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, estableció las "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF";

Que, el literal b. del numeral 6.1.3 de la citada Directiva estatuye: "Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatario de la institución";





Ministerio de la Mujer  
y Poblaciones Vulnerables  
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 000248

## Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 24 AGO. 2018

Que, el literal d. del mismo numeral de la mencionada Directiva, señala que, la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), previa verificación que la documentación sustentatoria reúna los requisitos establecidos, elevará a Asesoría Jurídica en un plazo de dos (02) días hábiles, el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución que acepta la donación;

Que, el literal e) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF: "Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo";

Que, mediante Informe N° 357-2018/INABIF.UAJ de fecha 13 de agosto de 2018, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación;

Con la visación de los responsables de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Servicios de Protección de Personas con Discapacidad y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP y modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP; y la Resolución Ministerial N° 125-2018-MIMP;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- ACEPTAR** la donación, cuyas especificaciones e importe se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgada por la señora Ana Lujan de Perales en representación de la Asociación Civil Tarpuy Sonqo, a favor del INABIF-CAR MATILDE PÉREZ PALACIO CARRANZA -San Miguel.





**Artículo 2.-** AGRADECER a la Asociación Civil Tarpuy Sonqo, por la donación efectuada a favor del INABIF.

**Artículo 3.-** DISPONER que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

842600

**Regístrese y Comuníquese,**

Lic. FANNY MONTELLANOS CARBAJAL  
Directora Ejecutiva  
Programa Integral Nacional para el  
Bienestar Familiar - MIMP





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

000248

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA N° 000248-2018/INABIF D.E

BENEFICIARIO: CAR Matilde Perez Palacio					
ENTIDAD	Asociación Tarpuy Sonqo		RUC 20523650239		
DONANT	Fecha de Acta de Recepción: 28 de Mayo de 2018				
	Representante. Sra. Ana Lujan de Perales		DNI N° 09855978		
Ítem	Cantidad	DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	P/UNIT. S/	P/TOTAL S/
1	7	Unidad	Desodorante	5.00	35.00
2	11	Unidad	Cepillo de dientes con crema dental	2.50	27.50
3	5	Unidad	Cepillo de dientes	1.50	7.50
4	7	Unidad	Libros para pintar	3.00	21.00
5	3	Unidad	Gorros de lana	5.00	15.00
6	5	Unidad	Polos de manga larga de algodón	10.00	50.00
7	2	Unidad	Polos de manga corta de algodón	5.00	10.00
8	1	Unidad	Pasta dental pequeña	1.00	1.00
9	2	Paquete	Assorted Graft	1.00	2.00
10	1	Paquete	Wood Dowels	1.00	1.00
11	1	Paquete	Pom Poms	1.00	1.00
12	1	Paquete	Batons D Artesanat	5.00	5.00
13	2	Caja	Crayolas X 48 unidades	3.00	6.00
14	1	Caja	Plumones X 8 unidades	2.00	2.00
15	1	Paquete	Colets para el cabello X 5 unidades	2.00	2.00
16	5	Caja	Crayola X 16 unidades	2.00	10.00
17	4	Unidad	Libretas de dibujo	2.00	8.00
18	1	Unidad	Bolsas de stickers	1.00	1.00
				<b>Total S/</b>	<b>205.00</b>



8A960

